

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

XXX PERIODO LEGISLATIVO

2a. SESION ORDINARIA DE PRORROGA

REUNION N° 23

28 de diciembre de 2001

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente 1° a cargo, diputado Oscar Alejandro GUTIERREZ.

SECRETARIA : del señor secretario, contador Manuel María Ramón GSCHWIND, y Prosecretaría de la señora prosecretaria legislativa, doña Graciela Mabel DIORIO.

Diputados presentes

ACOSTA, María Teresita
ASAAD, Carlos Antonio
CARBAJO, Eduardo Adrián
CORREA, Eduardo
DOMENE, Mirta Elena
FALLETI, Julio César José
FERREYRA, Osvaldo Raúl
FIGUEROA, Yolanda
FORSETTI, Osvaldo Roberto
FRIGERIO, Edgardo Heriberto Aquiles
GONZALEZ, Luis Ernesto
GONZALEZ, Oscar Horacio
GUIÑAZÚ, Antonio
GUTIERREZ, Oscar Alejandro
LAURIN, Iris del Carmen
MESPLATERE, Constantino
MORAÑA, Carlos Alberto
PRENNA, Pablo Augusto

RADONICH, Raúl Esteban
RIVAS, Adriana Elsa Rita
ROSTAN, Orlando Raúl
SANTARELLI, Rita Josefina
SIGEL, Violeta Catalina
SUSTERMAN, Viviana Noemí
VAZQUEZ, Julio César
VERA GARCIA, Manuel
VILLAR, Héctor Ricardo

Ausentes con aviso

BERBEL, María Teresa Edit
DUZDEVICH, Aldo Antonio
ETMAN, Beatriz Nilda
FUENTES, Eduardo Luis
GILLONE, Alicia
MACCHI, Carlos Alberto
TAYLOR, Jorge Andino Roberto
TOBARES, Jorge Omar Alvedo

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION

2 - PRORROGA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA

Sugerida por el señor vicepresidente 1º a cargo, diputado Oscar Alejandro Gutierrez. Se aprueba.

3 - USO DE LUCES EN RUTAS NACIONALES

(Adhesión Ley nacional 25.456)

(Expte.D-239/00 - Proyecto 4306)

Consideración en particular del proyecto de Ley 4336. Se sanciona como [Ley 2379](#).

4 - JORNADA DE REFLEXION POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA

(Su establecimiento)

(Expte.D-272/01 - Proyecto 4549)

Consideración en particular del proyecto de Ley 4549. Se sanciona como [Ley 2380](#).

5 - MODIFICACION LEY 2025 -REGIMEN JUBILATORIO DE FUNCIONARIOS ELECTIVOS-

(Expte.D-200/01 - Proyecto 4493)

Consideración en particular del proyecto de Ley 4493. Se sanciona como [Ley 2381](#).

6 - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS A DEUDORES DE CREDITOS HIPOTECARIOS

(Expte.D-212/01 - Proyecto 4499)

Consideración en particular del proyecto de Ley 4499.

7 - PRIMER CUARTO INTERMEDIO

8 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 6)

9 - SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

10 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 6)

11 - MOCION DE RECONSIDERACION DEL ARTICULO 6º

Efectuada por el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra. Se aprueba.

12 - TERCER CUARTO INTERMEDIO

13 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 11)

Se sanciona como [Ley 2382](#).

ANEXO

Sanciones de la Honorable Cámara

- [Ley 2379](#)
- [Ley 2380](#)
- [Ley 2381](#)
- [Ley 2382](#)

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de diciembre de dos mil uno, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 00,38', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Buenos días, señores diputados.

A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría vamos a dar lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- Lista de asistentes, diputados: María Teresita Acosta, Carlos Antonio Asaad, Eduardo Adrián Carbajo, Eduardo Correa, Julio César José Falleti, Osvaldo Raúl Ferreyra, Yolanda Figueroa, Osvaldo Roberto Forsetti, Edgardo Heriberto Aquiles Frigerio, Luis Ernesto González, Oscar Horacio González, Antonio Guñazú, Oscar Alejandro Gutierrez, Iris del Carmen Laurín, Constantino Mesplater, Carlos Alberto Moraña, Pablo Augusto Prenna, Raúl Esteban Radonich, Adriana Elsa Rita Rivas, Rita Josefina Santarelli, Violeta Catalina Sigel, Viviana Noemí Susterman, Julio César Vázquez, Manuel Vera García y Héctor Ricardo Villar.

Con la Presidencia a cargo del señor vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro Gutierrez, total, veinticinco señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Es para justificar la ausencia de la señora diputada Alicia Gillone y de los señores diputados Jorge Andino Roberto Taylor y Eduardo Luis Fuentes.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- Señor presidente, es para justificar la ausencia de la señora diputada María Teresa Edit Berbel y de los señores diputados Aldo Antonio Duzdevich y Carlos Alberto Macchi.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Julio César José Falleti.

Sr. FALLETI (MPN).- Es para justificar la inasistencia de la señora diputada Beatriz Nilda Etman y del señor diputado Jorge Omar Alvedo Tobares.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Con la presencia de veinticinco señores diputados, damos por iniciada la segunda sesión ordinaria de prórroga, Reunión N° 23.

2

PRORROGA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA

(Art. 181 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Antes de comenzar con el tratamiento del Orden del Día, quisiera solicitar la prórroga de la iniciación de la próxima sesión extraordinaria que estaba citada para la cero treinta hora.

Está a consideración de los señores diputados la prórroga de la tercera sesión extraordinaria.

- *Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Pasamos a considerar el primer punto del Orden del Día.

3

USO DE LUCES EN RUTAS NACIONALES

(Adhesión Ley nacional 25.456)
(Expte.D-239/00 - Proyecto 4306)

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 25.456 -modificatoria del artículo 47 de la Ley 24.449-, que reglamenta el uso de las luces en rutas nacionales.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- *Se leen y aprueban sin objeción los artículos 1º, 2º, 3º y 4º. Al leerse el artículo 5º, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Señor presidente, el artículo 5º debe decir solamente: “Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”, porque es a los efectos de la promulgación y publicación.

- *Se incorporan los señores diputados Mirta Elena Domene y Orlando Raúl Rostan.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No lo había puesto a consideración, así que no tengo que pedir la reconsideración.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 5º, con la propuesta realizada por el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2379](#). Continuamos con el segundo punto del Orden del Día.

4

JORNADA DE REFLEXION POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA

(Su establecimiento)
(Expte.D-272/01 - Proyecto 4549)

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se instituye el 24 de marzo de cada año como “Jornada de reflexión por la memoria, la verdad y la justicia”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 1º. Al leerse el artículo 2º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Orlando Raúl Rostan.
Sr. ROSTAN (ALIANZA).- Gracias, señor presidente. Hemos acordado hace instantes con el Bloque del oficialismo y de Alternativa por una República de Iguales, modificar la redacción del artículo 2º, suprimir los artículos 3º y 4º e implementar un nuevo artículo 3º cuya redacción tengo en mis manos; si quiere por Secretaría se la acercamos para ser leída.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por favor, y de paso damos lectura al artículo 2º a ver de qué manera quedaría redactado, así lo pongo a consideración.

- El señor director general legislativo, don Raúl Héctor Pedemonte, hace entrega del mencionado articulado a la Secretaría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra la señora diputada Iris del Carmen Laurín.

Sra. LAURIN (PJ).- Señor presidente, simplemente es para pedir una reconsideración, que en el artículo 1º quede constancia de mi voto negativo.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. FALLETI (MPN).- Se incorpora el voto negativo.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Que quede constancia en el Diario de Sesiones el voto negativo de la señora diputada Iris del Carmen Laurín.

Por Secretaría se continuará dando lectura a su articulado.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 2º. Invítase al Consejo Provincial de Educación a implementar actividades acordes en dicha jornada en los establecimientos educativos, dedicadas al esclarecimiento sobre la pérdida de la democracia y las consecuencias sufridas por el pueblo argentino, conforme lo disponga dicho cuerpo.”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- En igual sentido, aprobado por veintiséis votos y un voto negativo el artículo 2º.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 3º. Invítase a adherir a los municipios a la presente norma, debiendo implementarla en sus respectivas jurisdicciones conforme lo establezca en su propia normativa.”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 3º.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- De igual manera, con veintiséis votos a favor y un voto negativo queda aprobado el artículo 3º.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo organizará...”...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- No, no.

Sra. SUSTERMAN (MPN).- El último.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Estaríamos de acuerdo que el artículo 4º sería de forma?

Sr. FALLETI (MPN).- Exacto.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”.

Sr. MORAÑA (ARI).- Y a los municipios porque los estamos invitando a adherir... ah! perdón, me equivoqué.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 4º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2380](#). Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

5

MODIFICACION LEY 2025 -REGIMEN JUBILATORIO DE FUNCIONARIOS ELECTIVOS- (Expte.D-200/01 - Proyecto 4493)

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establecen -con retroactividad al 1 de julio de 2001- los aportes y contribuciones personales al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, por el régimen jubilatorio de funcionarios electivos y de funcionarios y magistrados del Poder Judicial.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Al leerse el artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

Sr. FERREYRA (MPN).- Gracias, señor presidente. Es para realizar dos modificaciones. Por un error se incorporó como artículo 40 cuando en realidad es el artículo 41 el que se refiere a los aportes personales. De manera tal que quedaría redactado: “Modificase el artículo 41, inciso 41.3., de la Ley 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: ‘41.3. Régimen jubilatorio de funcionarios electivos...’ ” y habíamos convenido que fuese el doce por ciento. De manera tal, que quedaría: “Régimen jubilatorio de funcionarios electivos: doce por ciento (12%).”. Esto es para permitir un incremento de dos puntos de los aportes personales.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Lo demás son contribuciones.

Tiene la palabra el señor diputado Héctor Ricardo Villar.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Señor presidente, no voy a hacer uso de la palabra porque lo que iba a decir lo dijo el diputado preopinante. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º, con la propuesta realizada por el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

- Resulta aprobado.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2381](#).
Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

6

**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS A DEUDORES DE CREDITOS
HIPOTECARIOS**

(Expte.D-212/01 - Proyecto 4499)

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se acuerda el beneficio de litigar sin gastos a deudores de créditos hipotecarios.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

*- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 1º,
2º y 3º. Al leerse el artículo 4º, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

Sr. FERREYRA (MPN).- Gracias, señor presidente. Es para hacer una pequeña observación. Entiendo que se refiere a los defensores oficiales que tienen algún tipo de actuación, ya que puede ser que más de uno de los damnificados litigue con abogado propio, de manera tal que esto obvia la intervención del defensor oficial. Lo hago a modo de consulta porque no queda claro; acá pareciera que fuera una obligación del defensor oficial actuar en todas las causas y, en realidad, si el actor o el demandado ya tiene un patrocinante no es necesario la actuación del defensor.

Sr. FORSETTI (ALIANZA).- Por opción.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Héctor Ricardo Villar.

7

PRIMER CUARTO INTERMEDIO

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Señor presidente, es para solicitar un breve cuarto intermedio para intercambiar opiniones.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados la propuesta realizada por el señor diputado Héctor Ricardo Villar de pasar a un cuarto intermedio.

- Se retira el señor diputado Julio César Vázquez.

- Asentimiento.

- Es la hora 00,55'.

8

REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 6)

- Es la hora 01,10'.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Reanudamos la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alberto Moraña.

Sr. MORAÑA (ARI).- Gracias, señor presidente. Hemos arribado a una redacción consensuada, aclarando que el espíritu de este artículo es que quienes se encuentran en una situación de indefensión tengan la posibilidad de que los defensores los citen y los pongan en conocimiento de este extremo. Entonces el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: “Los defensores oficiales, con competencia para los supuestos de los artículos anteriores, deberán solicitar a los Tribunales ante los cuales actúen un listado de las causas en que el adjudicatario demandado no se hubiere presentado con patrocinio letrado. Dicho listado deberá indicar el domicilio real del deudor a los fines de su citación.”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 4º, tal lo consensuado en el cuarto intermedio.

- Resulta aprobado.

- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 5º. Al leerse el artículo 6º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alberto Moraña.

Sr. MORAÑA (ARI).- Gracias, señor presidente. Como este tipo de notificación está previsto en el régimen procesal y los jueces tienen facultades para determinar cierto tipo de mecanismo de notificación distinto al tradicional, hemos acordado eliminar directamente este artículo y, en consecuencia, trasladar los números a los artículos siguientes que quedarían como artículos 6º, 7º y 8º sucesivamente. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados la eliminación del artículo 6º, propuesta por el señor diputado Carlos Alberto Moraña.

- Resulta aprobada.

Sr. FERREYRA (MPN).- Perdón, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

Sr. FERREYRA (MPN).- Queda entendido que está aprobada la readecuación del articulado ante la eliminación del artículo 6º.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- La eliminación del artículo 6º y su corrimiento.

Correcto, diputado Osvaldo Raúl Ferreyra?

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 6º. Para acceder a los beneficios del presente régimen, el deudor deberá acreditar que se encuentra encuadrado en las siguientes condiciones:

a) Que el bien gravado por el Banco Hipotecario Sociedad Anónima, sea el único inmueble de propiedad del deudor. b) Que el valor venal de lo construido sobre el inmueble mediante el préstamo hipotecario sea inferior a pesos ochenta mil.”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 6°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Continuamos con el siguiente artículo.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 7°. La Provincia participará, a través del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo u organismo que la misma designe, en el proceso de selección por parte del Banco Hipotecario Sociedad Anónima, de los casos elegibles para la aplicación de los subsidios contemplados por el artículo 13 de la Ley 24.143.”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

Sr. FERREYRA (MPN).- Gracias, señor presidente. Es a título de consulta porque no tengo certeza, me parece que el artículo 13 ha sido derogado y que, en realidad, no es el 13 sino el artículo 17.

9

SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Como elemento de consulta sugiero realizar un cuarto intermedio así nos ponemos de acuerdo.

Sr. MORAÑA (ARI).- Habrá que verificarlo en la Ley, yo realmente no lo recuerdo.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Sugiero un cuarto intermedio, así verificamos en la Ley.

Está a consideración de los señores diputados la realización del cuarto intermedio.

- Asentimiento.

- Es la hora 01,14’.

10

REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 6)

- Es la hora 01,18’.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Reanudamos la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada Mirta Elena Domene.

Sra. DOMENE (ALIANZA).- No le pedí la palabra, es una gracia del diputado Héctor Ricardo Villar.

- Risas.

11

MOCION DE RECONSIDERACION DEL ARTICULO 6°

(Art. 137 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

Sr. FERREYRA (MPN).- Gracias, señor presidente. Sin perjuicio de aclarar cómo quedaría redactado el artículo 7°, voy a pedir una reconsideración del artículo 6° en el siguiente sentido. Esta Ley trata de créditos hipotecarios y no nomina cuál es el banco que es el acreedor hipotecario; sin embargo, en lo que actualmente ha quedado redactado como artículo 6° en el inciso a) dice que el bien gravado por el Banco Hipotecario Sociedad Anónima; de esta manera se estaría excluyendo cualquier otro banco que sea acreedor hipotecario y estaríamos focalizando sólo a los créditos que estaban en cabeza del Banco Hipotecario Nacional y después pasaron al Banco Hipotecario Sociedad Anónima. Creo que la intención de la Ley es comprender la totalidad de los deudores hipotecarios y no sólo los del Banco Hipotecario Sociedad Anónima. Es correcto?

Sr. FALLETI (MPN).- Osvaldo, es al revés (dirigiéndose al señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra).

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados la moción de reconsideración solicitada por el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobada la reconsideración del artículo 6°. Tiene la palabra el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

12

TERCER CUARTO INTERMEDIO

Sr. FERREYRA (MPN).- Señor presidente, es para solicitar un breve cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados realizar un breve cuarto intermedio, solicitado por el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

- Asentimiento.

- Es la hora 01,20'.

13

REAPERTURA DE LA SESION
(Continuación del tratamiento del punto 11)

- Es la hora 01,29'.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada Mirta Elena Domene.

Sra. DOMENE (ALIANZA).- El artículo 6º quedaría redactado de la siguiente manera: “Artículo 6º. Para acceder a los beneficios del presente régimen, el deudor deberá acreditar que se encuentra encuadrado en las siguientes condiciones: a) Que sea deudor de origen del Banco Hipotecario. b) Que sea el único inmueble de propiedad del deudor. c) Que el valor venal de lo construido sobre el inmueble mediante el préstamo hipotecario sea inferior a pesos ochenta mil.”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Una sola consulta. Puede ser?

Sra. DOMENE (ALIANZA).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No tendría que ser Banco Hipotecario Nacional, ya que hicieron la reconsideración del artículo?

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- El origen, Banco Hipotecario Nacional.

Sra. DOMENE (ALIANZA).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está bien?

Sr. GONZALEZ (ALIANZA).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 6º, con las modificaciones propuestas por la señora diputada Mirta Elena Domene.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

Sr. FERREYRA (MPN).- Para no reiterar el artículo 7º que ya fue leído, tiene una sola modificación que es al final donde dice: “... para la aplicación de los subsidios contemplados por el artículo...”, es el artículo 28 de la Ley 24.855 que toma el contenido del original artículo 13 de la Ley 24.143.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Cómo quedaría la redacción?

Sr. FERREYRA (MPN).- Quedaría de la siguiente manera: “La Provincia participará, a través del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo u organismo que la misma designe, en el proceso de selección por parte del Banco Hipotecario SA, de los casos elegibles para la aplicación de los subsidios contemplados por el artículo 13 de la Ley 24.143, conforme artículo 28, inciso c), de la Ley 24.855.”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 7º, con la propuesta efectuada por el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Continuamos.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 8º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional; al Tribunal Superior de Justicia, y al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.”.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 8º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional; al Tribunal Superior de Justicia, y al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.”. Debería quedar: “Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Era para hacer esa modificación.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 8º, con la modificación propuesta.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2382](#).
No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 01,31’.

A N E X O

LEY 2379

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Adhiérese a la Ley nacional 25.456 -modificatoria del artículo 47 de la Ley 24.449- que reglamenta el uso de las luces en rutas nacionales.

Artículo 2° La presente Ley será de aplicación en todas las rutas, autopistas y caminos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3° La Dirección Provincial de Vialidad procederá a la señalización correspondiente en rutas de su jurisdicción y los concesionarios viales de la Provincia procederán a realizar la adecuada señalización en los corredores a su cargo.

Artículo 4° Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a lo dispuesto en la presente Ley, impulsando su aplicación como norma de tránsito en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de diciembre de dos mil uno.-----

Fdo.) Oscar Gutierrez -Vicepresidente 2° a/c. Presidencia- Manuel Gschwind -
Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º Establécese el 24 de marzo de cada año como “Jornada de reflexión por la memoria, la verdad y la justicia”, en homenaje a víctimas de la dictadura militar instaurada en nuestro país desde 1976 hasta 1983.

Artículo 2º Invítase al Consejo Provincial de Educación a implementar actividades acordes en dicha jornada en los establecimientos educativos, dedicadas al esclarecimiento sobre la pérdida de la democracia y las consecuencias sufridas por el pueblo argentino, conforme lo disponga dicho cuerpo.

Artículo 3º Invítase a adherir a los municipios a la presente norma, debiendo implementarla en sus respectivas jurisdicciones conforme lo establezca en su propia normativa.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de diciembre de dos mil uno.-----

Fdo.) Oscar Gutierrez -Vicepresidente 2º a/c. Presidencia- Manuel Gschwind -
Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Modifícase el artículo 41, inciso 41.3., de la Ley 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“41.3. Régimen jubilatorio de funcionarios electivos: doce por ciento (12%)”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de diciembre de dos mil uno.-----

Fdo.) Oscar Gutierrez -Vicepresidente 2° a/c. Presidencia- Manuel Gschwind -
Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Los deudores de créditos hipotecarios sobre inmuebles con vivienda única, financiada o construida con fondos estatales, otorgados con finalidades y objeto social, gozarán del beneficio de litigar sin gastos en sus presentaciones ante la Justicia en cualquier planteo vinculado al crédito hipotecario, al inmueble, su valuación y/o trámite de ejecución, ya sea en el carácter de actor o demandado.

Artículo 2° Las disposiciones de esta Ley serán aplicables a los juicios en trámite.

Artículo 3° Los defensores oficiales, dependientes del Poder Judicial, deberán brindar asesoramiento y patrocinio a los beneficiarios de esta Ley, en todos los litigios que pudieran suscitarse en el ámbito establecido en el artículo 1°.

Artículo 4° Los defensores oficiales, con competencia para los supuestos de los artículos anteriores, deberán solicitar a los Tribunales ante los cuales actúen un listado de las causas en que el adjudicatario demandado no se hubiere presentado con patrocinio letrado. Dicho listado deberá indicar el domicilio real del deudor a los fines de su citación.

Artículo 5° Todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, municipios adherentes a esta Ley y del Poder Judicial, están obligados a brindar la asistencia y colaboración que les soliciten los defensores oficiales en el cumplimiento de los fines de la presente Ley y dar amplia difusión a sus disposiciones.

Artículo 6° Para acceder a los beneficios del presente régimen, el deudor deberá acreditar que se encuentra encuadrado en las siguientes condiciones:

- a) Que sea deudor de origen del Banco Hipotecario Nacional.
- b) Que sea el único inmueble de propiedad del deudor.
- c) Que el valor venal de lo construido sobre el inmueble mediante el préstamo hipotecario sea inferior a pesos ochenta mil (\$ 80.000).

Artículo 7° La Provincia participará, a través del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo u organismo que la misma designe, en el proceso de selección por parte del Banco Hipotecario SA, de los casos elegibles para la aplicación de los subsidios contemplados por el artículo 13 de la Ley 24.143, conforme artículo 28, inciso c), de la Ley 24.855.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de diciembre de dos mil uno.-----

Fdo.) Oscar Gutierrez -Vicepresidente 2° a/c. Presidencia- Manuel Gschwind -
Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Dirección de Diario de Sesiones

Directora:

Patricia Alejandra Toro

Subdirectora:

Mónica Beatriz Navales

Editores:

Sandra Marisa Perticone

Marta Susana Allende

Silveria Delia Luque

Rubén Antonio Rodríguez